



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00008 DEL 23 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2016-00195	EJECUTIVO	JESUS SANTIAGO MORALES ARIZA	LILIANA PATRICIA GUTIERREZ Y ZOILA BERGAÑO	22-03-2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA LILIANA PATRICIA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.653, DEL AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO EL LIBELO DEMANDATORIO POR PARTE DE LA DEMANDADA LILIANA PATRICIA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.653.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE DE ORDENAR CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA LILIANA PATRICIA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.653, HASTA TANTO LA PARTE ACTORA, CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE, ESTO ES, EL DE NOTIFICAR A LA DEMANDADA ZOILA BERGAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.226.226, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.</p> <p>CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR TRÁMITE AL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, A LA DEMANDADA ZOILA BERGAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.226.226), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p>
2014-00304	EJECUTIVO	ENERCA	EVA BERNAL DE ABRIL	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2010-00390	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GABINO MESA ESTUPIÑAN Y GLADYS CACERES	22-03-2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: ESTARSE A LO DISPUESTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE AGUAZUL CASANARE Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, OBRANTE A FL. 66 DEL C.O. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00008 DEL 23 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LO INDICADO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDO POR ESTE OPERADOR JUDICIAL, OBRANTE A FL. 67 DEL C.O., CONFORME A LO INDICADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: NEGARÁ LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, OBRANTE A FLS. 69-72 DEL C.O., POR CUANTO EL REFERIDO PROCESO SE ENCUENTRA TERMINADO.
2010-00302	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA SA	MARIA STHELLA ORTIZ PARRA	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2011-00278	EJECUTIVO	FFAMA	REYNEL ALFONSO URREGO BUITRAGO	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2010-00471	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA CONSUELO PATARROYO	22-03-2018	SUSTANCIACIÓN	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN DE YOPAL, CASANARE. SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA A EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO, SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO (ARTÍCULO 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.).
2013-00155	SUCESION	JAIME PULIDO OJEDA	CAUSANTE: MERCEDES OJEDA DE PULIDO	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDO NO. PSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE), A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00008 DEL 23 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2015-00190	DIVISION MATERIAL O VENTA DE COSA COMUN	DEISY VELANDIA RODRIGUEZ	ARCENIO JIMENEZ TORRES	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA.
2013-00270	EJECUTIVO	IVIMA	MARIA STHELLA TORRES Y DIANA SHIRLEY PERILLA	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA.
2009-00366	EJECUTIVO	RIGOBERTO GRANADOS DIAZ	HERNAN MORENO RODRIGUEZ	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA.
2011-00295	EJECUTIVO	FFAMA	CARMEN YURLEY AFRICANO MORENO	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00468	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	COMERCIALIZADORA LA GRAN FAMILIA	22-03-2018	INTERLOCUTORIO	PROCÉDASE CON LA ENTREGA DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL. SEGUNDO: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 123-134 DEL C-1, A CORTE DE FEBRERO DE 2018, ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENARA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 C.G.P.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL CASANARE